



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

ACUERDO DE CONCEJO N° 061 -2025-MDCC

Cerro Colorado, 23 de abril del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 007-2025-MDCC de fecha 16 de abril del 2025 trató la moción de suscripción de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Intendencia Nacional de Bomberos.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personalidad jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tiene como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, erige que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el sub numeral 2.2 del numeral 2 del artículo 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, dicta en su artículo 85° que las municipalidades, en materia de seguridad ciudadana, ejercen función específica compartida con las municipalidades provinciales de: "(...) 2.2 Promover acciones de apoyo a las compañías de bomberos, beneficencias, Cruz Roja y demás instituciones de servicio a la comunidad".

Que, el sub numeral 2.2 del numeral 2 del artículo 87° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, determina que en atención al criterio de colaboración las entidades deben brindar una respuesta de manera gratuita y oportuna a las solicitudes de información formuladas por otra entidad pública en ejercicio de sus funciones.

Que, el numeral 76.1 del artículo 76° del referido texto único ordenado, acota que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por la ley.

Que, mediante oficio N° 00201-2024-INBP/DGRO/SGIE de fecha 27 de diciembre del 2024, el Sub Director de Gestión de Infraestructura y Equipamiento de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, indica que han revisado y trabajado un proyecto de convenio, a fin de establecer condiciones de mutua colaboración, para la ejecución y cierre del Proyecto de Inversión denominado "Creación de los Servicios de la Compañía de Bomberos del distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa" con CUI 2547116 y adjunta proyecto de convenio.

Que, con oficio N° 19-2025-GM-MDCC de fecha 15 de enero del 2025 suscrito por el Gerente Municipal, se remiten observaciones al proyecto de convenio: al respecto, con oficio N° 016-2025-INBP/SGIE el Sub Director de Gestión de Infraestructura y Equipamiento de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú se pronuncia sobre observaciones planteadas.

Que, mediante informe N° 07-2025-MDCC/GOPI/AECE/HATF de fecha 06 de marzo del 2025 el abogado especialista en contrataciones con el Estado opina sobre la viabilidad de celebrar un convenio interinstitucional con la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, con el objeto de fortalecer la capacidad de respuesta ante emergencias en beneficio de la población del Distrito de Cerro Colorado.

Que, a través del informe N° 143-2025-SGCP-GAF-MDCC de fecha 17 de marzo del 2025 la Sub Gerente de Control Patrimonial reconoce la necesidad de contar con una compañía de bomberos dentro del distrito, remitiendo planos y memoria descriptiva del predio inscrito a nombre de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en la partida 01161284 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Arequipa, terreno denominado "Terreno Urbano, ubicado en la Cuarentenaria (Asociación de Mecánicos y Artesanos) distrito de Cerro Colorado", el mismo que cuenta con un área total de 956.00 m² que se encuentra saneado y puede ser destinado al proyecto antes referido.





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

Que, mediante informe N°252-2025-GOPI-MDCC, de fecha 27 de marzo del 2025, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura otorga conformidad técnica para la celebración del convenio, indicando que los documentos analizados cuentan con respaldo técnico de las áreas especializadas correspondientes.

Que, a través del Informe N° 225-2025-MDCC/GPPR de fecha 07 de abril del 2025 el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización expresa que, si bien no se establece un importe concreto para la ejecución del expediente técnico, se cuenta con disponibilidad presupuestal; sin embargo, respecto a la ejecución del proyecto la disponibilidad deberá emitirse una vez se haya aprobado el expediente técnico y conociendo el importe real del proyecto.

Que, mediante informe legal N°002-2025-EL-GAJ-MDCC de fecha 10 de abril del 2025 el especialista legal I de la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que se apruebe mediante Acuerdo de Concejo Municipal la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú.

Con, proveído N° 098-2025-GAJ-MDCC de fecha 10 de abril del 2025 suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica da conformidad al Informe Legal N° 002-2025-EL-GAJ-MDCC.

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 007-2025-MDCC, por **UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Intendencia Nacional de Bomberos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO COLORADO
Econ. Manuel Enrique Vera Paredes
ALCALDE